

Daniel Rodríguez Collazo  
Presidente Ejecutivo

28 de abril de 2015

## CARTA INFORMATIVA NÚM. 2015-05

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



Daniel Rodríguez Collazo

### REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y LA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, al amparo del Artículo 2.02 de Ley Núm. 255, Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 28 de octubre de 2002, según enmendada, tienen la facultad de conceder préstamos hipotecarios de todo tipo, sujetos a las normas establecidas en los Artículos 6.03 y 9.02 de la Ley Núm. 255 y otras restricciones expuestas en el Reglamento Núm. 7051, de la referida Ley.

Además, la concesión de préstamos hipotecarios está regulada por leyes estatales y federales. Una de éstas es la Ley Núm. 184 de 17 de agosto de 2012, conocida como la *Ley para Mediación Compulsoria y Preservación de tu Hogar en los Procesos de Ejecuciones de Hipoteca de una Vivienda Principal*.

Como parte de los análisis de riesgos que realiza la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, solicitamos nos provean información relacionada con los préstamos hipotecarios y ejecuciones de vivienda. Para recopilar la información, solicitamos nos contesten las siguientes dos preguntas:

1. ¿Cuántas viviendas ejecutó su Cooperativa para los años naturales (enero a diciembre) de 2013 y 2014?

2. ¿Cuántos socios y no socios, que tengan un préstamo hipotecario con su Cooperativa, se acogieron al mecanismo de mediación establecido por la Ley 184-2012, para los años naturales finalizados en diciembre de 2013 y 2014?

Esta información deberá ser enviada a la Corporación, en o antes del 1 de mayo de 2015, mediante correo electrónico a: [laortiz@cossec.pr.gov](mailto:laortiz@cossec.pr.gov). Es importante que en la línea de Asunto (*Subject*) del correo electrónico, incluyan el nombre de su cooperativa.

De tener alguna duda, pueden comunicarse con el Sr. Pedro Roldán Román, al (787) 622-0957.

Agradeceremos la atención inmediata a este asunto.